

""""""ACTA NÚMERO DIEZ, DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con quince minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: Señor Alcalde Municipal, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional; El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, sobre el ofrecimiento del Señor Víctor Córdón, para poder hacer uso de las canchas de Fútbol Total. Director General, las solicitudes siguientes: Ciudad Digital, solicitando se autorice el pago del alojamiento web de la plataforma www.santatecladigital.gob.sv.; Dirección de Administración, solicita se autoricen las modificaciones correspondientes al plan de compras 2015, para incorporar el proceso de compra de licencia de base de datos y soporte de migración de plataforma; Dirección General, solicitando el nombramiento de la Comisión Especial, para la revisión y análisis de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, vigente.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

372) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio se encuentran la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.

- III- Que entre la Municipalidad y la Universidad "Dr. José Matías Delgado", existe el deseo de unir esfuerzos conjuntos para contribuir al desarrollo económico local de Santa Tecla, mediante el estudio, la planificación y ejecución de proyectos que permitan acompañar las iniciativas de desarrollo humano, territorial, económico, social e institucional del municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Universidad "Dr. José Matías Delgado"**. "*****"Comuníquese.-----

373) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que con fecha 18 de septiembre del presente año, el Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, solicita permiso por el período de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2015, por motivos personales.
- II- Que el artículo 30 en su numeral 20 establece: "Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado".

Por lo tanto, **ACUERDA: Conceder permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2015, por motivos personales.** "*****"Comuníquese.-----

374) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha conocido la invitación por parte del Señor Embajador de la República de China (Taiwán), para la participación en el 13º Taller de Desarrollo en Energía Verde, a realizarse en Taipéi, Capital de la República de China (Taiwán), durante el período comprendido del 7 al 20 de octubre de 2015.
- II- Que se ha conocido la propuesta, para que viaje el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos, al Taller antes mencionado, el cual será patrocinado por el Gobierno de la República de China.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Delegar al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos, para que viaje en misión oficial a Taiwán, República de China, durante el período comprendido del 4 al 24 de octubre de 2015.**
- 2. Conceder licencia con goce de salario, al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos, durante el período comprendido del 4 al 24 de octubre de 2015.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita cheques a nombre del Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, por las cantidades siguientes: a) CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES**

(US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal. b) OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845.00).

4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear la condiciones presupuestarias necesarias. """""""" Comuníquese.-----

375) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha conocido petición de la SOCIEDAD CHEVRON CARIBBEAN INC, respecto a que conforme Sentencia emitida por La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, a las catorce horas seis minutos del día diez de abril del dos mil catorce, bajo referencia 333-2010, se ordenó devolver a dicha Sociedad el monto total de la fianza que esta municipalidad ilegalmente hizo efectiva.
- II- Que consta en dicha Sentencia que en el año de dos mil seis, cuando dicha empresa por no estar de acuerdo con la determinación de tributos realizados, inició un proceso legal, mas no obstante por necesitar solvencia municipal, para obtenerla presentó Fianza por un monto de US\$240.000.00, la cual no obstante no haber finalizado el proceso legal, la municipalidad la hizo efectiva, solicitando que se les devuelva la misma.
- III- Que es innegable que existiendo una sentencia está es un MANDATO LEGAL, que por hoy nos obliga a buscar solución real, práctica y legal de la forma que esta Administración Municipal debe responder al contribuyente afectado; devolviendo el monto de dicha fianza.
- IV- Que haciendo análisis de la situación financiera de esta Municipalidad, una alternativa de solución para plantear a la Sociedad Chevron Caribbean Inc., es la figura de la COMPENSACIÓN de manera que el monto de adeudo de las cuentas tributarias municipales de dicha Sociedad y Sociedades Hermanas, se abone a la obligación que esta Municipalidad tiene para con ella.
- V- Que conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General Tributaria Municipal, que expresa "Cuando algún Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor...sic." Es procedente aplicar para la amortización de esta deuda histórica la figura de COMPENSACIÓN.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aceptar la propuesta de Compensación entre la Sociedad Chevron Caribbean Inc., y la Municipalidad, procedimiento que deberá

realizarse conforme lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal.

- 2. Autorizar a la Señora Sindico Municipal, para que comunique a la Sociedad Chevron Caribbean Inc., lo acordado.**
- 3. Autorizase a los Jefes de los Departamentos de Registro Tributario, Departamento de Cuentas Corrientes y al Señor Tesorero Municipal, para que emitan los documentos correspondientes a fin de concretizar la compensación acordada.** "*****"Comuníquese.-----

376) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que visto que ha sido el escrito presentado por la Junta Directiva saliente de la Residencial San Rafael, quienes manifiestan:

I- Que vienen a solicitar apoyo para juramentar y acreditar la nueva Junta Directiva electa el día 19 de septiembre a las 3:00pm en la casa comunal de la residencial para el periodo 2015-2017, que dado a la situación que se presentó el día antes mencionado expone las posibles causas que generaron un doble llamado a Asamblea General, exponiendo: **1)** "Deseamos que ustedes como garantes del proceso libre y apegado a los estatutos que rigen nuestra Residencial, nos aclaren cual fue el motivo por el cual, no tomaron en cuenta a la directiva saliente y respetar la convocatoria que hicimos en el lugar señalado". **2)** "Que las autoridades de la Alcaldía, han apoyado a un grupo de vecinos que han promovido la división en nuestra Residencia, queremos manifestar que no vamos a deponer nuestros cargos, a menos que se puedan acreditar los Nuevos Directivos Electos por la mayoría de vecinos con una asistencia de 229 habitantes propietarios, que votaron por unanimidad en la Asamblea General convocada por nosotros como Directiva saliente, y no por la convocatoria promovida por la Municipalidad que tuvo una asistencia aproximada de 70 personas, sin tomar en cuenta las autoridades salientes". **3)** "de acuerdo a nuestros Estatutos, no contempla que para votar y elegir una nueva Directiva tenga como requisito estar "solventes con los Impuestos Municipales"; pues en ninguna Ordenanza Municipal está contemplado ese requisito, si existe alguna ordenanza a este respecto, nos gustaría nos proporcionen el nombre de la Ordenanza y el número del artículo". **4)** "de acuerdo al contexto de la situación, la Municipalidad ha incumplido nuestro art. 25 de los Estatutos que rigen la Residencial, el cual sostiene: "las convocatorias a reuniones Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea General, las hará el presidente, en coordinación con los demás miembros de la junta directiva por medio de un aviso escrito con un plazo mínimo de cinco días de anticipación a la fecha de su realización"; este articulo ha sido violado pues quien realizo la ilegal y confusa convocatoria en el parque central, fue la Municipalidad, específicamente la Señora Sindico Vera de Barrientos". **5)** que por lo anterior expuesto y habiendo irrespetado nuestros estatutos, derechos

de elección y convocatoria por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, solicitamos lo siguiente: a) que la Junta directiva electa por la mayoría de los habitantes de la residencial y que ha cumplido con todo el proceso legal para llevar a cabo la Asamblea, sea juramentada por algún delegado municipal; b) hecha la juramentación, se nos entregue la personería jurídica que a toda junta directiva debe ser otorgada; c) una respuesta por escrito, es decir, en los próximos dos días después de la sesión del concejo por parte de la Municipalidad, a fin de conocer la posición sobre lo antes expuesto; d) exponemos ante ustedes que no deseamos la vía confrontativa sino la del dialogo a fin de seguir trabajando de la mano con la municipalidad en los temas que le atañen". Es preciso por tanto aclarar por parte de este Concejo Municipal lo siguiente:

II- Que desde julio del presente año se han acercado diferentes vecinos de la Residencial a la Municipalidad a presentar **quejas con respecto al manejo que se le estaba dando a la ADESCO por parte de la Junta Directiva saliente** entre las cuales están: 1) la no admisión de la Junta Directiva a vecinos de la Residencial a formar parte de la asociación sin causa justificada, 2) que la Junta Directiva nunca dio respuesta a solicitudes hechas por los habitantes para formar parte de la asociación tal como lo mandan los estatutos de la residencial, 3) que en asambleas pasadas han votado personas que no viven en la residencial San Rafael, 4) que los vecinos que son inquilinos no tenían derecho a ser parte de la asociación, puesto que solo los propietarios podían formar parte de esta; se sostuvieron diferentes reuniones con los vecinos de la residencial, dentro de las cuales cabe destacar la reunión que se tuvo con la Junta Directiva saliente y la Señora Síndico Municipal el veintinueve de julio del presente año en la casa comunal de la residencial, reunión a la cual había sido invitada la Señora Síndico por parte de la Junta Directiva saliente con el fin de ponerse a las órdenes de la alcaldía para poder trabajar de la mano con esta, además asesoría con respecto a una posible modificación a los estatutos, la cual a criterio de la Señora Síndico no era prudente puesto que la elección de la nueva junta directiva estaba en puerta y el proceso para aprobación de una modificación de estatutos era largo, además de ello **se le hizo saber a la Junta Directiva las diferentes quejas por parte de los vecinos de la residencial**, finalizando dicha reunión se acercaron un grupo de vecinos que manifestaron llegar a dejar solicitudes a la Junta Directiva para poder formar parte de la asociación.

III- Que la Junta Directiva saliente termino sus funciones el catorce de septiembre del presente año, por lo que **esta Alcaldía coordino con dicha Junta Directiva específicamente con el Secretario, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para elección de la nueva Junta Directiva**, convocatoria que se realizó en tiempo y forma tal como lo

establecen los artículos 25 y 34 de los Estatutos de la Residencial San Rafael, debiéndose realizar quince días antes de que finalizará el periodo para la directiva saliente, la primera convocatoria y la segunda con un mínimo de cinco días de anticipación a su realización; estableciéndose la fecha diecinueve de septiembre del presente año para la elección, en la casa comunal de la Residencial ubicada en el parque nor-poniente del mismo lugar, a las tres de la tarde; siendo así, que ambas convocatorias fueron repartidas a todos los vecinos de la Residencial el veintisiete de agosto y el once de septiembre del presente año.

IV- Que comenzaron a generarse más problemas dentro de la Residencial puesto que las solicitudes presentadas ante presencia de delegados de la municipalidad no habían sido resueltas, a lo que se le pregunto al Secretario de la Junta Directiva saliente el motivo por el cual no se les había dado respuesta, alegando este que era porque algunos de los vecinos ya eran parte de la asociación y otros tenían mora con el pago de la vigilancia, por lo que se le hizo ver que debían responder a dichas solicitudes aunque fuera de forma negativa por el derecho de respuesta que los vecinos tienen, a lo cual el Secretario estuvo de acuerdo y aseguro dar dichas respuestas con la prontitud del caso, sin embargo tales respuestas nunca fueron hechas, tal como se manifestó por los vecinos y el mismo Secretario de la Junta días previos a la elección; **se comenzó a promover el miedo dentro de la Residencial con amenazas por parte de residentes, e inclusive miembros de la Junta Directiva saliente amenazaron con hacer uso de armas de fuego en la Asamblea próxima a realizarse**, se giraron boletines hostiles por parte de la Junta Directiva saliente donde en uno de ellos de fecha uno de septiembre declaran que la Municipalidad estaba coordinando con un grupo de vecinos que se proclamaban “la nueva junta directiva” una Fumigación Relámpago que se llevó acabo el domingo treinta de agosto, en dicho evento fue agredida la Sra. Lisset Flores, empleada de la Alcaldía Municipal en el ejercicio de sus funciones, por parte del Sr. Carlos Humberto Baires miembro de la Junta Directiva saliente de forma verbal y física; es de poner en claro que el proyecto de fumigación que llevo esta Alcaldía era parte del programa de fumigación que se realizó a cabo en todo el Municipio de Santa Tecla y no solo para la Residencial San Rafael. Que **es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal**, siendo además facultad de la Alcaldía Municipal verificar el proceso de elección de todas las Juntas Directivas de las ADESCOS del Municipio de Santa Tecla y tal como lo establece el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla **corresponde a la Señora Síndico Municipal llevar el control de las actuaciones de las Asociaciones Comunales**, por lo que a

raíz de los sucesos arriba mencionados la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Sindicatura realizó una modificación de la Convocatoria en cuanto al lugar donde se desarrollaría la elección, haciendo circular la modificación de la convocatoria para Asamblea General de Vecinos de la Residencial San Rafael, puesto que el ya establecido ponía en riesgo tanto a los habitantes de la Residencial, así como también a los delegados de la Municipalidad, debido a las diferentes amenazas generadas, cambiando así el lugar de elección de la casa comunal al parque central de la Residencial, por ser este un lugar céntrico, con mejor acceso, mayor espacio y en donde la Alcaldía podría tener un mayor control de la situación en el caso que las amenazas perpetuadas fueran a concretarse; es de tomar en cuenta que se invitó a la Junta Directiva saliente a través del Secretario a colaborar para la realización de una elección pacífica, justa y transparente en beneficio de todos los Habitantes de la Residencial San Rafael, por tanto en ningún momento se dejó de lado a la Junta Directiva saliente y mucho menos se irrespetó la convocatoria ya establecida, puesto que el día y la hora señalada se mantuvieron, y el diálogo con la Junta Directiva saliente a través del Secretario se mantuvo de manera constante hasta el día en que se realizó la asamblea de elección, por el contrario se recibieron respuestas por parte de miembros de la Junta Directiva saliente en específico del señor Carlos Humberto Baires de prepotencia, irrespeto, hacia empleados de la Alcaldía Municipal en el ejercicio de sus funciones al momento de repartir la modificación de la convocatoria dentro de la residencial; es de mencionarse que aunque en dicha convocatoria se solicitaba tener impuestos y tasas municipales canceladas, en ningún momento del desarrollo de la Asamblea se verificó lo anterior, por tanto no hubo violación del derecho al voto, ya que lo único que se exigió fue el DUI y el recibo de luz o agua, para verificar la dirección del asambleísta y así poder ejercer su derecho a elegir a sus representantes en la Junta Directiva. Se comenzó a dar un tinte político a la elección por parte de miembros de la Junta Directiva saliente al circular un boletín hostil posterior al cambio de lugar de la elección en donde informan del **“acto de prepotencia, abuso, soberbia y cinismo por parte de un grupo de vecinos con el apoyo del nuevo gobierno Municipal... asegurando que esta nuestra comunidad será casa de ARENA... que este día asaltaron de nuevo nuestra comunidad tirando volantes en donde invitan a la población a asistir a la asamblea de vecinos en el parque central a la elección de la supuesta junta directiva de ARENA... lo único que han generado el nuevo gobierno es divisionismo en las comunidades”**; por tanto es evidente que la Junta Directiva saliente puso en riesgo a toda la Residencial San Rafael al infundir miedo, amenazas y tintes políticos entre los vecinos y así mismo creó un divisionismo entre la comunidad

violentando además su propios estatutos específicamente los artículos 3, 5, 6 literal h), 7, 10, 12, 13, 30 literal c), 37 literal f) y h), 38 literal c).

V- Que según la doctrina administrativa, rigen con independencia de la diversidad de la intervención administrativa tres principios: **el principio de legalidad** que establece que **toda actividad administrativa está sometida, en virtud del principio de legalidad a la Ley**, quiere decir que **la facultad o técnica de intervención tiene como requisito necesario la atribución por ley a la administración de la correspondiente y suficiente potestad**, lo cual supone el ejercicio de la pertinente potestad de intervención o limitación; el **principio de proporcionalidad o congruencia que implica que la medida o adecuación de la intervención debe ser proporcional a los motivos y los fines que la justifican** y el **principio de respeto a la libertad individual**, que parte de la idea que en la medida en que **toda intervención administrativa supone una regulación u ordenación restrictiva de situaciones subjetiva de los administrados, debe realizarse mediante una interpretación estricta**, lo cual implica que no puede postularse una libertad añadida que vaya más allá de la que en cada caso reconozcan y configuren las disposiciones específicas reguladoras de la actividad o del derecho concreto, por ello dicho principio no es de libertad sino de respeto a la libertad. Lo que le da pauta a la Alcaldía Municipal a tomar las medidas pertinentes para poder así mantener el orden y la seguridad de los Teclenos que habitan la Residencial San Rafael dándole cumplimiento tanto a la constitución de la Republica, Código Municipal, Ordenanza reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla y los Estatutos de la Residencial San Rafael.

VI- es importante mencionar que la Constitución de la República, ha establecido una sección de seis artículos dentro del Capítulo VI, en los cuales establece, entre otros aspectos, la autonomía de las Municipalidades en cuanto a lo técnico, administrativo y económico. En razón de ello, fue aprobado el Código Municipal, que regula el ejercicio de las facultades constitucionales que otorgan la libertad, para que los municipios puedan dirigir y administrar sus propios asuntos. **Una de las ventajas que ofrece la autonomía de los municipios, en favor de las comunidades consiste, en la oportunidad de participación directa de sus miembros en las actividades del gobierno local**, favoreciendo la solución de los diversos problemas que les atañen; asimismo la participación implica que las mismas fuerzas vivas de las comunidades asumen la administración de los recursos y la ejecución de los proyectos, **principalmente cuando la comunidad decide organizarse para constituir las denominadas asociaciones comunales**. Al respecto, el mencionado Código Municipal establece que: "Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la

realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad"; En lo que concierne al derecho de asociación, cabe decir, que éste al igual que muchos otros derechos deriva de la necesidad social de solidaridad y asistencia mutua. De ahí que el ejercicio de dicho derecho, se traduzca en la constitución de asociaciones de todo tipo que, con personalidad jurídica propia y una cierta continuidad y permanencia, habrán de servir al logro de los fines, a la realización de las actividades y a la defensa de los intereses coincidentes de los miembros de las mismas. Es así como de esta forma surgen los sindicatos, asociaciones y colegios profesionales, sociedades mercantiles, fundaciones culturales, de beneficencia y de ayuda mutua, etc. De la incidencia de los múltiples tipos de expresión del derecho de asociación en la vida política, económica, social y cultural del país, puede colegirse la importancia que reviste este derecho fundamental, el cual se encuentra consignado en el artículo 7 de la Constitución de la República, el cual establece en el inciso primero: **"los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación"**. El derecho de asociación es potestativo, en razón que en la Constitución de la República no existe ninguna forma que fundamente la obligatoriedad de pertenecer a una asociación determinada, sino que por el contrario, las disposiciones constitucionales establecen de una manera categórica el derecho de asociación, como algo que queda al libre arbitrio de la persona, su voluntad de asociarse o de adherirse a una asociación ya constituida, y por lo tanto, engloba los caracteres distintivos siguientes: a) En primer lugar implica, libertad para los administrados de crear asociaciones, o en su caso, de adherirse a ellas, sin que el poder público pueda impedir tal iniciativa. **Se trata pues, de una libertad individual que se ejercita de manera colectiva**, b) libertad para las asociaciones, una vez creadas, de realizar actividades y de acrecentar sus recursos. Esta facultad corresponde no a los miembros individuales que la integran, sino más bien, al grupo en cuanto persona jurídica distinta de sus componentes. En otros términos, **no se trata aquí de un derecho que corresponde a los administrados individuales considerados, sino de una libertad de grupo**. En virtud de lo antes expuesto, el derecho de asociación tiene pues, una doble dimensión, por un lado este aparece como un derecho subjetivo de carácter individual, y por el otro, sólo es posible ejercerlo en tanto que hayan otros individuos que estén dispuestos a ejercitar igualmente dicho derecho. Los Estatutos de la Residencial San Rafael en su artículo 12

establecen que para ser asociado solo se requiere ser mayor de dieciocho años, **vivir en la residencial San Rafael o ser propietario de al menos una vivienda dentro de la misma**, ser de buena conducta pública y privada, estar en el pleno goce de los derechos como ciudadano y ser admitido por acuerdo de la Junta Directiva, previa solicitud del interesado, de lo anterior se colige que no debe existir impedimento infundado para no permitir que habitantes de la Residencial San Rafael formen parte de la asociación, por tanto la falta de respuesta por parte de la Junta Directiva saliente a las solicitudes hechas no solo violenta el derecho de asociación, sino que además violenta el derecho constitucional de petición y respuesta regulado en el artículo 18 de nuestra carta magna, en el sentido que **el derecho de petición implica la correlativa obligación de responder o contestar las solicitudes**, la contestación a la que se hace referencia, no puede limitarse a dar constancia de haberse recibido la petición, sino que la autoridad correspondiente en este caso la Junta Directiva saliente debe analizar el contenido de la misma y resolverla conforme a las potestades jurídicamente conferidas; el relacionado derecho no implica que la respuesta deba necesariamente ser favorable a las pretensiones, es inminente concluir que **la Junta Directiva saliente ha incurrido en una falta a su deber de resolver** y de ella probablemente derive una violación al derecho constitucional de petición y respuesta.

VII- Que al analizar la actividad estatal en su conjunto y más aun de intervención administrativa la teoría clásica toma como criterio de distinción la forma en que se presenta la actividad estatal, distinguiéndose las siguientes categorías: actividad de policía, de fomento y de servicio público. Dentro de tal categorización nos interesa destacar el papel de la actividad o función policial, pues **en el ejercicio de su potestad de policía la Administración Pública se ve legitimada para utilizar distintas técnicas de intervención, a saber: regulación de la actividad, las funciones de fiscalización y control, entre otras**. Es de hacer notar que la Junta Directiva saliente infringió el inciso último del artículo 121 del Código Municipal que establece “...*las asociaciones deberán presentar a la municipalidad, en el mes de enero de cada año, una certificación de la nómina de asociados, inscrito en el libro respectivo...*” dicha nómina no se encuentra en los registros que para tal efecto lleva esta Municipalidad, por ello la actividad de comprobación de la Administración Pública se ve afectada por la falta de declaración; la potestad de vigilancia atañe a la necesidad de un control administrativo, en atención a la relevancia que reportan las actividades de los particulares, en este caso las asociaciones comunales. Es por ello que **la ley confiere poderes de vigilancia a priori (por medio del sometimiento de la actividad a una autorización previa) y también una serie de controles a posteriori (vigilancia e inspecciones, informes de los**

particulares, etc.) sin que se considere restringida la actividad de las asociaciones. Teniendo por tanto las facultades como Municipalidad para intervenir en el caso que se suscitó en la Residencial San Rafael para la elección de la nueva Junta Directiva.

VIII- Que el día diecinueve de septiembre los delegados Municipales se apersonaron al parque central, donde **el Secretario de la Junta Directiva saliente se acercó y manifestó que un grupo de vecinos estaba reunido en la casa comunal, y que lo más conveniente es que fueran a decirles que se movieran de la casa comunal a el parque central para celebrar una sola asamblea;** siendo así que como Municipalidad y con el fin de unir a toda la Residencial, se apersono la Señora Síndico y sus auxiliares a la casa comunal, donde recibió por parte de la Junta Directiva saliente y demás vecinos presentes faltas de respeto hacia su persona, donde además se le acusó de *“no tener facultad legal para intervenir en la elección por ser la Junta Directiva saliente la única facultada... querer venir a imponer una junta directiva y no dejar que la asamblea general la eligiera...”* entre otras. Por ello por no encontrarse un registro transparente de los asociados, falta de cooperación de la junta directiva saliente en cuanto a la no contestación de solicitudes así como también a crear un ambiente de hostilidad dentro de la residencial, la Alcaldía en apoyo a los habitantes de la Residencial San Rafael llevo a cabo la elección de la nueva Junta Directiva en el parque central de la misma. Donde delegados de la Municipalidad se encargaron de verificar DUI del residente y recibo de luz para cerciorarse que dicho vecino efectivamente vivía en la Residencial, y puesto que no se contaba con registro de los asociados y por la misma falta de respuesta a las solicitudes, se decidió por parte de la Alcaldía dar un voto por casa, evitando así que gente de otros lugares pudiera votar, teniendo transparencia e igualdad para todos los vecinos. Se realizó la elección de la nueva Junta Directiva donde los vecinos presentes eligieron a su nueva Junta Directiva con la supervisión del proceso legal por parte de la Alcaldía, tal como lo establece el artículo 7 de los Estatutos de la Residencial. Que si bien es cierto, la Alcaldía Municipal se encarga de verificar el proceso legal por medio del cual se hacen las nuevas elecciones de Juntas Directivas de las asociaciones comunales, esta no interfiere en las propuestas de candidatos o votación, por ser la Asamblea General la única facultada para elegir a sus nuevos gobernantes.

IX- Que la reunión celebrada en la casa comunal no puede ser tomada como Asamblea General por parte de esta comuna puesto que carece de legalidad y violenta los Estatutos de la Residencial San Rafael, en cuanto a que en dicha reunión solo se tomaron en cuenta, tal como se manifiesta en el escrito presentado, a los vecinos propietarios de la Residencial y no todos los asociados activos que habitan en la

residencial tal como lo estipula el artículo 10 de los Estatutos; no hubo presencia de Delegado Municipal autorizado para tal efecto, que verificará el procedimiento que en dicha reunión se llevó a cabo; que los listados que presentan como anexo al escrito existen muchas firmas que no poseen direcciones del domicilio, por tanto este Concejo no puede determinar si los firmantes viven o no en la Residencial; no se anexa ninguna acta que haya sido levantada en la reunión, que permita a este Concejo verificar los temas que se trataron; por ende no se puede tampoco juramentar a la Junta Directiva que se alude se eligió en dicha reunión, puesto que no existe el cumplimiento de requisitos para que la mencionada reunión sea tomada como Asamblea General. Por lo tanto, **ACUERDA: Declárese improcedente la solicitud hecha por la Junta Directiva saliente de la Residencial San Rafael, de dar juramentación a la nueva Junta Directiva electa en reunión de fecha 19 de septiembre de 2015, en la casa comunal de dicha Residencial, por no cumplir con el procedimiento legal establecido.** """"""""""Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaias Mata Navidad.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaias Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número trescientos setenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza "PRESENTACION DEL INFORME Y RESPUESTA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA RESIDENCIAL SAN RAFAEL", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que el Presidente de la Asociación Comunal Residencial San Rafael, Rolando Abdul Sosa Salinas, presentó solicitud en la que en resumen solicita que se juramente la Junta Directiva Electa por la Mayoría de los habitantes de la Residencial; que hecha la juramentación, se entregue la Personería Jurídica que corresponde, que se entregue una respuesta por escrito a su solicitud; y que se mantienen abiertos al diálogo a fin de seguir trabajando de la mano con la Municipalidad.*
- ii. *Que cuatro de los abajo firmantes pudimos constatar que el día sábado 19 a las 3:00 p.m. en la Casa Comunal, se desarrolló la Asamblea General de vecinos, convocada por la Junta Directiva saliente, que de igual forma pudimos constatar que existió una modificación de la convocatoria la cual fue firmada por la Señora Síndica Municipal, cambiando el lugar de la reunión hacia el parque central de la colonia; que conforme fue explicado por la Síndica en la reunión originalmente convocada, en efecto dicha convocatoria había sido modificada de cara a buscar una mayor comodidad y así*

- mismo promover más participación, pero que la misma no fue realizada en consenso con la Junta Directiva; que esta situación lleve a que se desarrollarán dos reuniones de forma simultánea.
- iii. Que en la reunión en la que hicimos presencia como observadores, pudimos constatar que la misma fue dirigida por la Junta Directiva, se presentó el informe de la auditoría, y se eligió a la nueva Junta Directiva para 2015 – 2017, elección que se realizó con el consenso de la mayoría de los presentes. Es oportuno recalcar en este punto, que en ningún momento nos presentamos como representantes de la Municipalidad, o que estábamos actuando como delegados de la administración, ya que el Art. 7 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla corresponde a la Señora Síndica Municipal llevar el control de las actuaciones de las Asociaciones Comunales; sumado a lo anterior es necesario dejar constancia de las acciones implementadas por la Sub-directora de Participación Ciudadana quien al percatarse de la presencia de cuatro de los firmantes en dicha reunión, procedió a tomar fotografías sin autorización o sin siquiera consultar la razón por la que se encontraban en el lugar, consideramos que esa actitud es una falta de respeto a los miembros del Concejo Municipal, y en nuestro caso siempre nos hemos mostrado respetuosos y nos dirigimos con decoro a toda la estructura administrativa independientemente de cualquier condición, esperando que este trato sea recíproco, ya que formamos parte de una misma institución y de un mismo cuerpo colegiado de dirección.
 - iv. Que en la propuesta de respuesta a la solicitud, y en la explicación externada por la Señora Síndica, se estableció que en la otra reunión, también se eligió y juramentó otra Junta Directiva.
 - v. Que en la propuesta presentada para responder a la solicitud se hace referencia a otros hechos sobre los cuales consideramos que para poder tener una conclusión al respecto es necesario contar con la posición de la otra parte, y es que se puede verificar en el escrito que únicamente se han tomado como cierto lo dicho por una de las partes, por lo cual no podemos pronunciarnos al respecto, ya que consideramos que se estaría prejuzgando un asunto sin haber escuchado a ambas partes.
 - vi. Que continuando con la lectura de la propuesta presentada, se hace referencia a una serie de disposiciones legales que supuestamente han sido violentadas por parte de la Junta Directiva saliente, y las cuales eventualmente podrían considerarse que vician el proceso de elección que se realizó; a este respecto, nuevamente no consideramos prudente pronunciarnos porque nuevamente se está dejando en un estado de indefensión a la Junta Directiva, ya que se están atribuyendo como ciertas algunas conductas sin haber

concedido audiencia, así mismo somos del pensar que hay principios constitucionales de los cuales se señala una posible infracción, lo cuales no consideramos que la Junta Directiva sea sujeto pasivo de dichas obligaciones, sin embargo consideramos que no es prudente pronunciarnos por no tener los elementos suficientes que nos permitan dar una opinión verdaderamente fundamentada al respecto.

- vii. Que habiéndose analizado en la propuesta para dar respuesta a la solicitud el proceso de elección en la reunión realizada en la casa comunal, se hace referencia que esta "no puede ser tomada como Asamblea General por parte de esta comuna puesto que carece de legalidad y violenta los Estatutos de la Residencial San Rafael, en cuanto a que en dicha reunión solo se tomaron en cuenta, tal como se manifiesta en el escrito presentado, a los vecinos propietarios de la Residencial y no todos los asociados activos que habitan en la residencial tal como lo estipula el artículo 10 de los Estatutos; no hubo presencia de Delegado Municipal autorizado para tal efecto que verificará el procedimiento que en dicha reunión se llevó a cabo, que los listado que presentan como anexo al escrito existen muchas firmas que no poseen direcciones del domicilio, por tanto este Concejo no puede determinar si los firmantes viven o no en la Residencial; no se anexa ninguna acta (sic.) que haya sido levantada en la reunión, que permita a este Concejo verificar los temas que se trataron; por ende no se puede tampoco juramentar a la Junta Directiva que se alude se eligió en dicha reunión, puesto que no existe el cumplimiento de requisitos para la mencionada reunión sea tomada como Asamblea General", razones por las cuales se propone resolver de la siguiente manera: Declárese improcedente la solicitud hecha por la Junta Directiva electa en reunión del día diecinueve de septiembre, en la casa comunal de la Residencial por no cumplir con el procedimiento legal establecido".
- viii. Que siguiendo el proceso de análisis realizado a lo relacionado a la reunión realizada en la Casa Comunal, es también conveniente analizar la reunión realizada en el Parque Central, al respecto podemos hacer notar:
 - a. Que con la modificación de la convocatoria firmada por la señora Síndica Municipal, se violenta el Art. 30 lit. f) de los estatutos, el cual en resumen establece que es atribución de la Junta Directiva convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
 - b. Que con la ausencia del Presidente de la Junta Directiva en la reunión realizada en el Parque Central, se violenta el Art. 37 lit. b) de los estatutos, el cual establece que es atribución del Presidente, presidir las sesiones de Junta Directiva y de la Asamblea General, moderando las deliberaciones.

c. Que conforme se explicó y consta en la propuesta, “la Alcaldía en apoyo a los habitantes de la Residencial llevo (sic.) a cabo la elección de la nueva Junta Directiva en el parque central de la misma. Donde delegados de la Municipalidad se encargaron de verificar DUI del residente y recibo de luz para cerciorarse que dicho vecino efectivamente vivía en la Residencial, y puesto que no se contaba con registro de los asociados y por la misma falta de respuesta a las solicitudes, se decidió por parte de la Alcaldía dar un voto por casa (...)”, con este proceso se violenta lo establecido en: Art. 12, al no verificarse si se trata de asociados activos, Art. 13, al no haber verificado que se haya agotado el proceso para ingresar a la asociación, Art. 15, ya que no se puede determinar si se trataba de personas que tuvieran los derechos que le corresponden a los asociados, y el Art. 22 que establece que la asamblea general estará constituida por todos los asociados activos, inscritos en el registro de la asociación.

d. Que conforme a lo señalado en la propuesta de respuesta, no se encontró en los registros de la Municipalidad la nómina de asociados a la que hace referencia el Art. 121 del Código Municipal, sin embargo no se hace referencia si la administración en algún momento solicitó que se presentará, para tener mayor claridad de quienes podían participar en la Asamblea.

Todos los anteriores expuestos de modo ejemplificativo, ya que de un análisis más profundo podría determinarse que existen más irregularidades.

ix. Que estamos conscientes y aplaudimos que la intervención Municipal, pretendía fortalecer el proceso y hacerlo lo más transparente posible, sin embargo consideramos que este tipo de acciones no podía realizarse de una manera inconsulta o sin coordinación con la Junta Directiva de la Residencial, y es que como administración estamos obligados a promover la participación ciudadana organizada en el Municipio.

x. Que con las actuaciones realizadas nos preocupa en sobre manera que la incidencia municipal resulte en la división de una comunidad que desde que se organizó ha trabajado como modelo para el beneficio de las y los habitantes de la residencial, sin hacer discriminación alguna por razones de solvencia o por la falta de participación activa en la organización; en este sentido propusimos que se buscará la mediación entre los principales actores (los que resultaron electos como Junta Directiva en ambos procesos) y se realizará una nueva asamblea en cumplimiento a las normas aplicables, de cara a tener una Junta Directiva legal y legítima entre la comunidad, sin embargo se nos expresó de forma contundente por parte del Señor Alcalde que no se iba a ceder por la opción

propuesta, ya que el no haber seguido las indicaciones de la administración es lo que afectó la validez de la reunión realizada en la casa comunal.

- xi. *Que es oportuno hacer constar nuestra preocupación que si este tipo de situaciones se repiten de forma sistemática en las diversas colonias y comunidades organizadas, estaremos afectando la organización y cohesión ciudadana, la cual supera cualquier interés partidario, sino más bien sirve de apoyo a la administración para que los planes, programas y proyectos que se ejecuten tengan el mayor impacto y beneficio para las y los tecleros que deben ser nuestra prioridad.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO DE AGENDA NUMERO 376, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

A partir de este momento se suspende la reunión de este día, siendo las dieciocho horas del día 23 de septiembre de 2015, quedando esta sesión, abierta y convocados para el día 24 de septiembre de 2015, a las dieciséis horas.-----

En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados según convocatoria respectiva, dando reinicio a las dieciséis horas con diez minutos, la sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

377) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, informó sobre el ofrecimiento del Señor Víctor Córdón, quién pone a disposición de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el uso de las canchas de Fútbol Total, sin costo alguno y con horario de 8:00 a.m. 12:00 m., para las escuelas del Municipio.
- II- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio se encuentran la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, y al Director General, para que contacten al Señor Víctor Cordón, para iniciar y concretizar un Convenio para el uso de las instalaciones de las Canchas de Fútbol Total, propiedad del Señor Víctor Cordón, en beneficio del Municipio de Santa Tecla.**''''''''Comuníquese.-----

378) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección General, presentó solicitud del reordenamiento de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2016.
- II- Que el Director General, realizó la presentación referente al reordenamiento de la Estructura Organizativa de la Alcaldía de Santa Tecla, la cual fue aprobada, oficializada e implementada, a partir del 1 de Mayo del 2015, según acuerdo municipal número 5 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2015.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal, responde a criterios técnicos en términos administrativos, operativos, legales y de cuerpos normativos internos y externos para la implementación de un Ordenamiento de Unidades Organizativas, agrupándose en Direcciones, Subdirecciones, Unidades y Departamentos que permitan una mejor coordinación e interrelación entre sí, para que la institución desarrolle sus capacidades en términos de eficiencia y eficacia organizacional contribuyendo directamente a la consecución de los objetivos institucionales que ha marcado la dirección estratégica municipal.
- IV- Que de conformidad al artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aprobada mediante el decreto número 4, de fecha 21 de marzo de 2007, que literalmente dice: Estructura Organizativa, "El Consejo Municipal y Jefaturas, deberán definir y evaluar la Estructura Organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales. La descripción del Organigrama, el funcionamiento, los niveles de autoridad, responsabilidad e información, están definidos en el Manual de Funciones".
- V- Que siendo el desarrollo institucional dentro de las organizaciones modernas un componente de alto grado estratégico, y que la integración de planes estratégicos, operativos vinculados al presupuesto institucional con otros sistemas de gestión y control interno a través de un proceso global que garanticen la mejora continua institucional, acompañado de decisiones que permitan modelar la organización, tomando en cuenta las oportunidades y las amenazas que enfrenta en su propio entorno, así como las fuerzas y debilidades de la organización misma, todo con el

- propósito de lograr la obtención de resultados de impacto para los ciudadanos del municipio.
- VI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Dirección de Reducción de Riesgo a desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), se modifique el nombre por Dirección de Servicios Públicos, con el objetivo de brindar respuesta y satisfacer integralmente demandas ciudadanas que representen un bienestar para los ciudadanos del municipio a través de los servicios brindados por la municipalidad.
 - VII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Dirección de Recursos Humanos y la Sub-Dirección de Recursos Humanos se modifiquen de nombre por Dirección de Talento Humano y Sub-Dirección de Registro y Atención a Personas, con el objetivo de fortalecer la relación de la Administración con los empleados para promover el desempeño eficiente del personal, así como brindar atención en la cobertura de servicios a los empleados municipales a fin de apoyar las necesidades identificadas en el desarrollo de sus funciones, así mismo armonizar la función desarrollada con las tendencias modernas en la Administración del Personal en Instituciones Públicas.
 - VIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Social se transforma en entidad descentralizada, denominándose Instituto Tacleño de Recreación y Deportes (INRED) que dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal, con el propósito de armonizar institucionalmente con la población de Santa Tecla, la realización de acciones que aborden el fomento, la recreación y la promoción deportiva, potenciando valores y destrezas en los ciudadanos, generando condiciones para una mejor calidad de vida.
 - IX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el Distrito Cultural junto a sus Unidades Espacios Culturales, Gestión Cultural, Ordenamiento y Servicios Generales y Mantenimiento, se convierten en entidad descentralizada, denominándose Instituto Tacleño de Cultura y Turismo (INTECU), dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal, con el objetivo de rescatar, promover y fomentar el arte, cultura y el turismo, motivando el involucramiento de los ciudadanos tacleños en expresión creativa, estableciendo identificación artístico – cultural del municipio.
 - X- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Unidad de Gestión Empresarial perteneciente al Departamento Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Territorial, Cementerios se convierte en entidad descentralizada,

denominándose ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Y PARQUES MEMORIALES, dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal, con el objetivo de administrar íntegramente los recursos financieros, humanos y materiales de una manera eficaz y oportuna, garantizando servicios y atención de calidad al ciudadano teceleño.

- XI- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree la entidad descentralizada, denominándose EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA TECLA (EPST), dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal, con el objetivo de introducir nuevas herramientas administrativas que le permita a la Institución hacer uso efectivo de los recursos, con el propósito de ser más eficaz el proceso administrativo – operativo en el desarrollo de la gestión municipal.
- XII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el Cuerpo de Agentes Municipales y Comunitarios (CAMCO), se modifique de nombre por Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), razón que obedece a la identificación propia de esta Unidad Organizativa con el municipio y que tiene por objeto proteger el patrimonio municipal y ejercer la vigilancia para el cumplimiento de las ordenanzas municipales, así como contribuir a fortalecer la convivencia armónica, la cohesión social y la seguridad preventiva entre los habitantes del municipio.
- XIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, Ciudad Digital se modifique de nombre por Ciudad Inteligente, razón que obedece a que la municipalidad contará con un desarrollo urbano basado en sostenibilidad que será capaz de responder adecuadamente a las necesidades básicas de instituciones, empresas y de los propios habitantes del municipio, tanto en lo económico, como en los aspectos operativos, sociales y ambientales.
- XIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree la Unidad de Participación Ciudadana, dependiendo jerárquicamente del Alcalde Municipal, razón que obedece a la implementación integral de los mecanismos de participación ciudadana que se proyectan internalizar en las comunidades, barrios y colonias del municipio de Santa Tecla, con el propósito de brindar cobertura y respuesta a la mayor cantidad de necesidades ciudadanas, bajo esquemas ordenados y priorizados a las demandas exigidas por la población ante los servicios que presta la institución y adicionalmente cumplir con lo estipulado en la “Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Santa Tecla”.
- XV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales se modifique de

nombre por Unidad de Cooperación Externa, razón que obedece a que la municipalidad enfocará sus esfuerzos a la gestión de cooperación para la obtención de recursos financieros externos, tanto nacionales como internacionales que permita contribuir al desarrollo económico local.

- XVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se suprime la Unidad de Interventoría de la Dirección General, trasladando sus funciones al Departamento de Desarrollo Económico Local.
- XVII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), dependerán el Departamento de Planificación y se creará el Departamento de Gestión de Calidad con el objetivo de implementar un sistema de gestión de calidad que tenga como base la estructura operacional de trabajo, documentada e integrada a los procesos y procedimientos técnicos institucionales para guiar las acciones de la fuerza de trabajo, de los productos y servicios y la información de la Organización de manera práctica y coordinada que asegure la satisfacción del ciudadano contribuyente bajo el enfoque de Calidad y así mismo se suprime la Unidad de Costeo trasladando sus funciones a la Dirección Financiera.
- XVIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree la Unidad de Distritos que dependerán de la Dirección General junto con las Delegaciones Distritales I, II, III, IV y V, con el fin de ofrecer servicios municipales de forma desconcentrada y garantizar la prestación eficiente y eficaz a la ciudadanía.
- XIX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, del Alcalde Municipal, se traslade la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), hacia la Dirección General con el propósito de articular información oficiosa institucional entre unidades organizativas de la Dirección General y las demás direcciones operativas.
- XX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la unidad de Transporte y el área de Combustible que actualmente dependen del Departamento de Servicios Generales y la Unidad de Taller del Departamento de Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), se trasladen sus funciones al nuevo Departamento de Transporte y Talleres que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración, con el objetivo de llevar un óptimo control de las solicitudes de transporte de las unidades organizativas y además establecer planes integrados de mantenimiento preventivos y correctivos de la flota vehicular de la municipalidad.

- XXI- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree el Departamento de Control de Bienes absorbiendo la Unidad de Bodega proveniente del Departamento de Servicios Generales, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Administración; con el objetivo de llevar un mejor control de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la municipalidad y que permita trabajar por separado los registros contables que se apliquen en el activo fijo del Departamento de Contabilidad.
- XXII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Subdirección Tributaria, se modifique el nombre por Subdirección de Gestión Tributaria, con el propósito de visualizar la gestión que permita recaudar eficientemente los tributos y tasas municipales mediante un servicio integral y de alta calidad que permite resolver oportunamente las gestiones, reclamos y que facilite los mecanismos de pago por parte de los contribuyentes.
- XXIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, los Departamentos de Fiscalización y de Inspectoría que actualmente dependen jerárquicamente de la Dirección Financiera, se convierten en: Unidad de Fiscalización y Unidad de Inspectoría Municipal, ambas dependiendo jerárquicamente de la Sub-Dirección de Gestión Tributaria, con el fin de armonizar estrategias tributarias, planes financieros, planes de fiscalización municipal, que contribuyan a la generación de ingresos municipales a partir de una política tributaria integrada.
- XXIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se separen las funciones del Departamento de Catastro y Registro Tributario, en Departamentos de Registro Tributario con su Área de Establecimientos y Departamento de Catastro con su área de Inmuebles, ambos dependiendo jerárquicamente de la Sub-Dirección de Gestión Tributaria.
- XXV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se modifique el nombre de Oficinas Descentralizadas por Agencias Tributarias manteniendo la administración de la Plaza Dueñas y Plaza Merliot, con el propósito de desarrollar y fortalecer el servicio, la confiabilidad y en general la aceptación social del contribuyente y de la comunidad en el sistema tributario municipal en función de los servicios prestados en las agencias tributarias, dependiendo jerárquicamente de la Sub-Dirección de Gestión Tributaria.
- XXVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Desarrollo Territorial, se trasladan las funciones del Departamento de Alumbrado Público con su Unidad de Mantenimiento a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, con el objetivo de integrar en una sola dirección los servicios públicos brindados a los ciudadanos del municipio.

- XXVII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Desarrollo Territorial, se trasladan las funciones del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra que se denominara Departamento de Mantenimiento Vial, con sus Unidades Urbana y Rural, a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, con el objetivo de integrar en una sola dirección los servicios públicos brindados a los ciudadanos del municipio.
- XXVIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, las funciones que realiza la Unidad de Ejecución de Proyectos del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra se trasladan al Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial bajo la nueva estructura organizativa propuesta, con la finalidad de fortalecer la administración de proyectos de forma integral.
- XXIX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), se trasladan las funciones del Departamento de Recursos Renovables con sus áreas de Hídricos y Energéticos a depender jerárquicamente de la Unidad Ambiental de la Dirección de Desarrollo Territorial, que mantendrá las funciones de las Unidades de Educación Ambiental y Saneamiento Ambiental, con el objetivo de integrar funcionalmente los temas asociados a la exposición de riesgos derivados de fenómenos naturales.
- XXX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), se trasladan las funciones del Departamento de Cambio Climático con su Unidad de Cuenca Hidrográfica dependiendo de la Dirección de Desarrollo Territorial, con el objetivo de integrar funcionalmente los temas asociados al cambio climático buscando orientaciones técnicas tanto nacionales como internacionales que permitan contribuir a la reducción de los impactos negativos y el máximo aprovechamiento de los impactos positivos en los ecosistemas del municipio.
- XXXI- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, del Departamento de Desarrollo Económico Local, Santa Tecla Emprende pasará a ejercer funciones al Centro de Formación Laboral de la Dirección de Desarrollo Social; y de Gestión Empresarial; y Mercados se convierte en Unidad de Mercados incluyendo Mercado Central, Mercado Dueñas y Mercados Móviles dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial; al mismo tiempo el área de Inversiones (Asocio Público-Privado y Responsabilidad Social Empresarial), mantiene

las funciones denominándose Unidad de Promoción de Inversiones, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Desarrollo Económico Local.

- xxxii- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, en la Dirección de Desarrollo Territorial, la Unidad de Ordenamiento y Planificación Territorial que actualmente depende del Departamento de Desarrollo Urbano, se convierta en el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial y se crean sus áreas de Planificación Urbana y Control Urbano absorbiendo las funciones desarrolladas en el Departamento de Desarrollo Urbano con su Unidad de Uso de Suelos, con el objetivo de brindar apoyo directo a la Dirección articulando territorialmente las intervenciones municipales en cuanto a políticas, planificación, ordenamiento y presupuesto municipal como una ruta para contribuir al desarrollo humano del municipio.
- xxxiii- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se modifique el nombre del Departamento de Infraestructura por Departamento de Proyectos, manteniendo sus áreas de Diseño y Formulación y Supervisión, con el objetivo de integrar el desarrollo del ciclo de los proyectos desde su inicio hasta la puesta en marcha de los mismos y se suprime el Departamento de Investigación y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial pasando sus funciones al Departamento de Proyectos, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- xxxiv- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), se traslade el Departamento de Gestión de Riesgo con su Unidad de Mapeo a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, con el objetivo de aplicar territorial y sistemáticamente las políticas, procedimientos y prácticas de gestión para analizar, valorar y evaluar los riesgos del municipio.
- xxxv- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se crea el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura con sus Unidades de Mantenimiento y Obra Civil, con el objetivo de coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura municipal y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- xxxvi- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, las áreas técnicas de las Direcciones de Desarrollo Social y Direcciones: Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC) se modifique el nombre por Soporte

- Administrativo; con el fin de brindar apoyo administrativo a todas las Unidades Organizativas dependientes de estas Direcciones.
- xxxvii- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el Departamento de Protección Civil se modifique de nombre por Unidad de Protección Civil a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, con el objetivo de ejecutar políticas, programas y acciones de protección civil de forma integral con lineamientos directos de la dirección.
- xxxviii- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se modifique el nombre de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Administración espacios recreativos, administración y mantenimiento, mercadeo y ventas, colecturía, CIPV, Convivencia), de la Dirección de Desarrollo Territorial por el nombre de Unidad de Convivencia Ciudadana trasladando sus áreas con sus funciones en: Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de Espacios Recreativos e INSTITUTO TECLEÑO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (INRED), con el objetivo de velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la convivencia armónica del municipio.
- xxxix- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Dirección de Desarrollo Social, se suprime la Subdirección de Desarrollo Social trasladando sus funciones a la Unidad de Convivencia Ciudadana que dependerá de Dirección de Desarrollo Social y a la Unidad de Participación Ciudadana que dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal, razón que obedece a la coordinación que desde la Dirección de Desarrollo Social se brindara en temas de convivencia y participación ciudadana y adicionalmente cumplir con lo estipulado en la "Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Santa Tecla".
- xl- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, en el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Dirección de Desarrollo Social se trasladen las funciones de la Unidad de la Casa de la Juventud y el área de Niñez, a las nuevas áreas de Jardines Infantiles Tecleños, Clubes Estudiantiles Tecleños, Crece en Santa Tecla y Biblioteca Infantiles Tecleñas, con el fin de brindar un mayor apoyo y fortalecimiento a programas educativos del sector niñez, adolescencia y juventud del municipio de Santa Tecla.
- xli- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree el Departamento de Tecleños sin Límites con las áreas Adultos Mayores, Personas con discapacidad y Alfabetización, con el objetivo de implementar programas de apoyo a los Sectores de población vulnerables y en Riesgos del municipio de Santa Tecla y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.

- XLII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, se modifique el nombre del Departamento de Género de la Dirección de Desarrollo Social por el nombre de Departamento de la Mujer, que de acuerdo con el artículo 4, numeral 29 del Código Municipal, el cual establece la promoción y desarrollo de programas de actividades destinadas a fortalecer la equidad de Género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer; trasladándose las funciones de las Unidades de Transversalización y Proyectos con enfoque de Género a la Unidad denominada Casa de la Mujer Tecleña y se incorpora la Unidad de Asistencia Comunitaria de Apoyo a la Mujer.
- XLIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, en la Dirección de Desarrollo Social se modifique el nombre del Departamento de Salud por el nombre de Departamento Salud Municipal incluyendo las áreas de Clínicas de Especialidad Municipal y Salud Comunitaria, adsorbiendo sus funciones del área de Primeros Auxilios, razón que obedece a que este nombre permite identificar de mejor manera las funciones municipales que se realizan en el ámbito de su competencia.
- XLIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, los departamentos de: Sectorial, Territorial (Delegaciones) y Desarrollo Rural incluidas sus áreas Economía, Social e Infraestructura perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social pasarán a ejercer funciones en las diferentes Unidades Organizativas de esta Dirección, según afinidad funcional de acuerdo a sus competencias.
- XLV- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree el Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social incluyendo las áreas de Talleres Técnicos vocacionales, Bolsa de Trabajo Municipal, Asistencia Técnica para Emprendedores y Mi Primer Empleo en Tecla, con el propósito de contribuir a mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos tecleños a través del desarrollo de las capacidades y habilidades en el trabajo, la intermediaciones laboral y el fomento empresarial.
- XLVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree el Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, con el objetivo de promover la evolución de la agricultura y mejorar el nivel de vida de los habitantes en el área rural del municipio y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
- XLVII- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se cree la Sub Dirección de Espacios Recreativos dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos; con el objetivo de potenciar las competencias urbanas para el

aprovechamiento de los espacios recreativos en donde se desarrollan actividades sociables y productivas, independientemente de su uso cotidiano para el disfrute de los ciudadanos del municipio.

- XLVIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, en la Sub Dirección de Espacios Recreativos se cree el Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles con sus áreas de Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio las Delicias, Cafetalón, Parque Extremo y Parque acuático; con el objetivo de coordinar el mantenimiento de los diferentes Centros Recreativos para el sano esparcimiento de los ciudadanos en la utilización de las instalaciones; así mismo se absorben las funciones de los Departamentos de Santa Tecla Verde el cual se denominará Departamento BíoTecla incluyendo las funciones del área de Viveros proveniente del Departamento de Cambio Climático y se implementaran nuevas funciones en el área de Paisajismo Ambiental, con el objetivo de administrar integralmente el mantenimiento, ornato y limpieza de los diferentes parques existentes en el municipio y el Departamento de Parques y Zonas Verdes se denominará Departamento de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes manteniendo las funciones de las unidades de Parques y Zonas Verdes, que pasarán a depender jerárquicamente de la Sub Dirección de Espacios Recreativos.
- XLIX- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, en la Sub-Dirección de Registro y Atención de Personal y Contribuyentes se cree la Unidad de Atención Interna y Externa y la Unidad de Registro Administrativo, y así mismo se traslade la Unidad del Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM), dependiendo actualmente de la Dirección de Recursos Humanos, con el propósito de optimizar la carga de trabajo entre las Unidades Organizativas de la Dirección e implementar acciones preventivas y/o correctivas que fortalezcan la capacidad de respuesta en la atención brindada por los servidores municipales en los diferentes servicios que se brindan al ciudadano – contribuyente.
- L- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, de la Unidad de Administración de Personal del Departamento de Gestión de Personal pase a conformarse como Departamento de Administración de Personal y estará integrada con sus unidades de Planillas, Beneficios, Seguridad y Salud Ocupacional, y el Departamento de Gestión de Personal cree sus áreas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño y Capacitación, con el objetivo de fortalecer las capacidades

técnicas y las atenciones brindadas a todos los servidores municipales de la Institución.

- LI- Que la propuesta presentada se ejecutará con el menor impacto posible a las finanzas municipales, y que se aprovechará el talento humano, con el que cuenta la Municipalidad actualmente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, oficializar e implementar a partir del 1 de enero del año 2016, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, autorizando a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) para que proporcione a todas las Dependencias de la Municipalidad la Estructura Organizativa Aprobada; dicha estructura estará conformada de la manera siguiente:**

1.0 CONCEJO MUNICIPAL

Auditoria Externa

1.1 Unidad de Auditoría Interna

1.2 Sindicatura

1.3 Secretaria Municipal

1.4 Instituto Tecleño de Cultura y Turismo (INTECU)

1.5 Instituto Tecleño de Recreación y Deportes (INRED)

1.6 Administración de Cementerios y Parques Memoriales

1.7 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

2.0 ALCALDE

2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa

2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas

2.3 Unidad de Asuntos Estratégicos

2.4 Unidad de Participación Ciudadana

2.5 Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST)

2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

2.7 Ciudad Inteligente

2.8 Unidad Contravencional

3.0 DIRECCIÓN GENERAL

3.1 Unidad de Cooperación Externa

3.2 Unidad Legal

3.3 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)

3.3.1 Departamento de Planificación

3.3.2 Departamento de Gestión de Calidad

3.4 Unidad de Distritos

3.4.1 Delegación Distrital I

3.4.2 Delegación Distrital II

3.4.3 Delegación Distrital III

3.4.4 Delegación Distrital IV

3.4.5 Delegación Distrital V

3.5 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)

- 4.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 - 4.1.1 Departamento de Servicios Generales**
 - 4.1.2 Departamento de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**
 - 4.1.3 Departamento de Control de Bienes**
 - 4.1.4 Departamento de Transporte y Talleres**
 - 4.1.5 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)**
- 5.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
 - 5.0.1 Departamento de Tesorería**
 - 5.0.2 Departamento de Contabilidad**
 - 5.0.3 Departamento de Presupuesto**
 - 5.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria**
 - 5.1.0.1 Unidad de Fiscalización**
 - 5.1.0.2 Unidad de Inspectoría Municipal**
 - 5.1.1 Departamento de Registro Tributario**
 - 5.1.2 Departamento de Catastro**
 - 5.1.3 Departamento de Agencias Tributarias**
 - 5.1.4 Departamento de Cuentas Corrientes**
 - 5.1.5 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora**
- 6.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**
 - 6.0.0.1 Unidad Ambiental**
 - 6.0.0.2 Unidad de Cambio Climático**
 - 6.0.0.3 Unidad de Mercados**
 - 6.1.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial**
 - 6.1.2 Departamento de Proyectos**
 - 6.1.3 Departamento de Gestión de Riesgo**
 - 6.1.4 Departamento de Desarrollo Económico Local**
 - 6.1.5 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura**
- 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
 - 7.0.1.1 Soporte Administrativo**
 - 7.0.1.2 Unidad de Convivencia Ciudadana**
 - 7.1.1 Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud**
 - 7.1.2 Departamento de Tecleños sin Límites**
 - 7.1.3 Departamento de la Mujer**
 - 7.1.4 Departamento de Salud Municipal**
 - 7.1.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)**
 - 7.1.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola**
- 8.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
 - 8.0.0.1 Soporte Administrativo**
 - 8.0.0.2 Unidad de Protección Civil**
 - 8.0.0.3 Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente**
 - 8.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial**
 - 8.0.2 Departamento de Alumbrado Público**
 - 8.0.3 Departamento de Desechos Sólidos**

- 8.0.4 Departamento de Saneamiento Municipal
 - 8.1 Sub Dirección de Espacios Recreativos
 - 8.1.1 Departamento BíoTecla
 - 8.1.2 Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles
 - 8.1.3 Departamento de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes
 - 9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 9.0.2 Departamento de Administración de Personal
 - 9.1 Sub Dirección de Registro y Atención a Personas
 - 9.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)
 - 9.1.0.2 Unidad de Atención Interna y Externa
 - 9.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo
2. Autorizar al Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, que operativice la Organización, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
 3. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Reducción de Riesgo a desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC) se denominará Dirección de Servicios Públicos.
 4. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Recursos Humanos y la Sub-Dirección de Recursos Humanos se denominarán Dirección de Talento Humano y Sub-Dirección de Registro y Atención a Personas.
 5. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la entidad descentralizada, denominada INSTITUTO TECLEÑO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (INRED) que dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal.
 6. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la entidad descentralizada, denominada INSTITUTO TECLEÑO DE CULTURA Y TURISMO (INTECU) que dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal.
 7. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la entidad descentralizada denominada ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Y PARQUES MEMORIALES, que dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal.
 8. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la entidad descentralizada denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA TECLA (EPST), que dependerá jerárquicamente del Concejo Municipal.
 9. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO) se denominará Cuerpo de Agente Municipales de Santa Tecla

- (CAMST) manteniendo su estructura interna aprobada según Acuerdo Municipal de Ref.: SE-060515-2.4 y dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.
10. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Ciudad Digital se denominará Ciudad Inteligente y dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.
 11. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Participación Ciudadana, que dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.
 12. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales se denominará Unidad de Cooperación Externa y dependerá jerárquicamente de la Dirección General.
 13. Aprobar y oficializar la supresión la Unidad de Interventoría de la Dirección General, cuyas funciones serán trasladadas al Departamento de Desarrollo Económico Local.
 14. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Gestión de Calidad que dependerá jerárquicamente de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), suprimiendo la Unidad de Costeo y trasladando sus funciones a la Dirección Financiera
 15. Aprobar, oficializar e implementar la Unidad de Distritos junto con las Delegaciones Distritales I, II, III, IV y V las cuales serán implementadas gradualmente en el tiempo de conformidad a los recursos humanos, materiales y financieros que la municipalidad disponga para garantizar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio y dependerán jerárquicamente de la Dirección General.
 16. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que actualmente depende del Alcalde Municipal para que pase a depender jerárquicamente de la Dirección General.
 17. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Transporte y Talleres que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración, absorbiendo las funciones de la Unidad de Transporte y el área de Combustible, que dependían del Departamento de Servicios Generales; y las funciones de la Unidad de Taller del Departamento de Área Técnica que dependía de la Dirección de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC).
 18. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Control de Bienes absorbiendo la Unidad de Bodega proveniente del Departamento de Servicios Generales que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración.

19. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Subdirección Tributaria se denominará Subdirección de Gestión Tributaria que dependerá jerárquicamente de la Dirección Financiera.**
20. **Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección Financiera la modificación siguiente: que los departamentos de Fiscalización e Inspectoría se denominarán Unidad de Fiscalización y Unidad de Inspectoría Municipal que dependerán jerárquicamente de la Sub-Dirección de Gestión Tributaria.**
21. **Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección Financiera la modificación siguiente: que el Departamento de Catastro y Registro Tributario que actualmente depende directamente de la Sub-Dirección Tributaria, se separan como departamentos, quedando de la siguiente manera: Departamento de Registro Tributario con su Área de Establecimientos y Departamento de Catastro con su área de Inmuebles; ambos dependiendo jerárquicamente de la Sub-Dirección de Gestión Tributaria.**
22. **Aprobar, oficializar e implementar en las Sub-Dirección de Gestión Tributaria la modificación siguiente: las Oficinas Descentralizadas se denominarán Agencias Tributarias manteniendo la administración de funciones desarrolladas en Plaza Dueñas y Plaza Merliot.**
23. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Alumbrado Público con su Unidad de Mantenimiento de la Dirección de Desarrollo Territorial a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.**
24. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra que se denominará Departamento de Mantenimiento Vial con sus Unidades Urbana y Rural, a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.**
25. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de funciones de la Unidad de Ejecución de Proyectos que actualmente depende del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra a depender jerárquicamente del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
26. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Recursos Renovables con sus áreas de Hídricos y Energéticos a depender jerárquicamente de la Unidad Ambiental de la Dirección de Desarrollo Territorial, manteniendo las funciones de las Unidades de Educación Ambiental y Saneamiento Ambiental.**
27. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Cambio Climático con su Unidad de Cuenca**

- Hidrográfica de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), denominándose Unidad de Cambio Climático dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
28. Aprobar, oficializar e implementar en el Departamento de Desarrollo Económico Local las siguientes modificaciones: se aprueba el traslado de funciones de Santa Tecla Emprende hacia el Centro de Formación Laboral (CFL) de la Dirección de Desarrollo Social, así mismo de Gestión Empresarial: y Mercados se convierte en Unidad de Mercados incluyendo Mercado Central, Mercado Dueñas y Mercados Móviles y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial; y la Unidad de Inversiones (Asocio Público-Privado y Responsabilidad Social Empresarial) se denominará Unidad de Promoción de Inversiones manteniendo sus funciones y dependerá jerárquicamente del Departamento de Desarrollo Económico Local.
 29. Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección de Desarrollo Territorial la modificación siguiente: el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, junto a la Unidad de Uso de Suelos se denominará Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial incluyendo las áreas de Planificación Urbana y Control Urbano, que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
 30. Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección de Desarrollo Territorial la modificación siguiente: el Departamento de Infraestructura se denominará Departamento de Proyectos con sus áreas de Diseño y Formulación, y Supervisión, suprimiendo el Departamento de Investigación y Proyectos trasladando sus funciones al Departamento de Proyectos.
 31. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de Departamento de Gestión de Riesgo con su Unidad de Mapeo, que actualmente dependen de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), para que pase a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
 32. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura con sus Unidades de Mantenimiento y Obra Civil que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
 33. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Área Técnica se denominará Soporte Administrativo dependiendo jerárquicamente de las Direcciones: de Desarrollo Social y Desarrollo de Servicios Públicos.
 34. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Protección Civil se denominará Unidad de

- Protección Civil manteniendo su estructura interna y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
35. Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección de Desarrollo Social la modificación siguiente: la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana se denominará Unidad de Convivencia Ciudadana trasladando las áreas de Administración Espacios Recreativos, Administración y Mantenimiento, Mercadeo y Ventas, Colecturía, CIPV, Convivencia hacia la Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de Espacios Recreativos e INSTITUTO TECLEÑO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (INRED).
 36. Aprobar y oficializar la supresión de la Subdirección de Desarrollo Social, trasladando sus funciones a la Unidad de Convivencia Ciudadana que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social y a la Unidad de Participación Ciudadana que dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.
 37. Aprobar, oficializar e implementar en el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Dirección de Desarrollo Social la modificación siguiente: las funciones que se desempeñaban en la Unidad Casa de la Juventud y el área de Niñez, serán trasladadas a sus nuevas áreas de Jardines Infantiles Tecleños, Clubes Estudiantiles Tecleños, Crece en Santa Tecla y Biblioteca Infantiles Tecleñas.
 38. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Tecleños sin Límites que estará integrado por las áreas Adultos Mayores, Personas con discapacidad y Alfabetización, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
 39. Aprobar, oficializar e implementar en el Departamento de Género la modificación siguiente: el Departamento de Género se denominará Departamento de la Mujer con sus Unidades Casa de la Mujer Tecleña y Asistencia Comunitaria de Apoyo a la Mujer; modificando y/o actualizando las funciones de esta Unidad Organizativa y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
 40. Aprobar, oficializar e implementar en el Departamento de Salud la modificación siguiente: el Departamento de Salud se denominará Departamento Salud Municipal incluyendo las áreas de Clínicas de Especialidad Municipal y Salud Comunitaria y absorberá las funciones del área de Primeros Auxilios dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
 41. Aprobar y oficializar la supresión de los Departamentos siguientes: Sectorial, Territorial (Delegaciones) y Desarrollo Rural incluyendo sus áreas Economía, Social e Infraestructura trasladando sus funciones hacia las diferentes Unidades Organizativas de la

- Dirección de Desarrollo Social, según afinidad funcional de acuerdo a sus competencias.
42. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), incluyendo las áreas de Talleres Técnicos vocacionales, Bolsa de Trabajo Municipal, Asistencia Técnica para Emprendedores y mi Primer Empleo en Tecla dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
 43. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
 44. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Sub Dirección de Espacios Recreativos, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
 45. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles con sus áreas de Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio las Delicias, Cafetalón, Parque Extremo y Parque Acuático y el traslado de funciones del Departamento: Santa Tecla Verde que se denominará Departamento BíoTecla creando el área de Paisajismo Ambiental y absorbiendo el área de Viveros proveniente del Departamento de Cambio Climático; y el Departamento de Parques y Zonas Verdes se denominara Departamento de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes manteniendo las funciones de las unidades de Parques y Zonas Verdes, y dependerán jerárquicamente de la Sub Dirección de Espacios Recreativos de la Dirección de Servicios Públicos.
 46. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Atención Interna y Externa y la Unidad de Registro Administrativo y el traslado de la Unidad del Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM), que dependerán jerárquicamente de la Sub-Dirección de Registro y Atención a Personas.
 47. Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección de Talento Humano la modificación siguiente: la Unidad de Administración de Personal del Departamento de Gestión de Personal pasa a conformarse como Departamento de Administración de Personal y estarán integradas por las áreas de Planillas, beneficios, Seguridad y Salud Ocupacional, al mismo tiempo se autoriza en el Departamento de Gestión de Personal la creación de las áreas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño y Capacitación.
 48. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal

- de conformidad a la nueva Estructura Organizativa a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
49. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada, así mismo deberá coordinar y asesorar la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
 50. Autorizar al Departamento de Gestión de Calidad, para que en coordinación con todos los responsables de Unidades Organizativas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.
 51. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con todas las Unidades Organizativas aprobadas mediante este acuerdo, la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2016, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.
 52. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a realizar en coordinación con todas las unidades organizativas, la formulación del Plan de Compras Institucional, año 2016 en el Sistema Unificado de Compras a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
 53. Autorizar al Departamento de Tecnologías de Información, para brindar apoyo y soporte técnico a las unidades organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo en todos los aspectos relacionados con la tecnología de información, así como garantizar la correcta aplicación de la Política y Lineamientos Informáticos de la municipalidad.
 54. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
 55. Autorizar a la Unidad Legal, para que coordine con todas las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales para que

proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que se ve afectada con la aprobación de este acuerdo.

56. Autorizar que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidad Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
57. Autorizar que, a partir de la fecha de aprobación de las modificaciones y/o creaciones que mediante este acuerdo se autorizan, se solicita el apoyo de todas las Unidades Organizativas para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente."''''''''''Comuníquese.-----

379) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presenta solicitud de autorización para el inicio del proceso de Libre Gestión "Adquisición de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Sistemas de Parqueos".
- II- Que actualmente existen 3 sistemas automáticos de control de parqueos, los cuales se encuentran ubicados: en los parqueos números 1 y 2 en las Instalaciones del Complejo Deportivo El Cafetalón, y parqueo N° 3 en las Instalaciones de la Alcaldía de Santa Tecla, los cuales actualmente no cuentan con mantenimiento preventivo que permita garantizar el funcionamiento adecuado.
- III- Que el sistema de los parqueos antes mencionados, actualmente no se encuentran funcionando, los cuales han presentado problemas en la emisión de tickets de cobros y problemas de activación en el sistema operativo.
- IV- Que el mantenimiento y reparación de los sistemas de parqueos es necesario, para mejorar el control del acceso vehicular, lo cual permitirá mejorar los ingresos financieros y control del personal de gestores de cobros asignados a cada uno de los parqueos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie según el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el proceso de Libre Gestión denominado "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARQUEOS", con la finalidad de mejorar el control del acceso vehicular por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00).**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones necesarias para el proceso de libre gestión, el cual se aplicará a la línea 4040106 de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el objeto específico 54301, que corresponde a Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Señor Elenilson Martínez Ascencio, Coordinador de Espacios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-

380) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud de autorización para transferencia de fondos de la cuenta FODES INVERSIÓN 75%, a la cuenta Fondos Propios, para cancelar deuda a proveedor.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 310 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto del presente año, se autorizó la transferencia de la cuenta fondos AMST/FODES, hasta por la cantidad de US\$300,000.00, para cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de pagos de planillas de salarios e indemnizaciones del mes de agosto de 2015; de los cuales US\$150,000.00, ya fueron reintegrados al fondo FODES a esta fecha.
- III- Que tenemos una deuda vencida por la compra de 3 camiones con un saldo de US\$68,900.00 al proveedor Transportes Pesados, S.A. de C.V., por lo que sugiero que este saldo sea cancelado por medio de la cuenta FODES INVERSIÓN 75%.
- IV- Que con este pago se disminuirá la deuda actual que es de US\$287,672.53, quedando un saldo de US\$218,772.53.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES INVERSIÓN 75%, a la cuenta de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,900.00), para realizar la cancelación de la deuda al proveedor TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., los cuales serán reintegrados posteriormente.**""""""Comuníquese.-

381) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se tuvo a la vista la correspondencia presentada por el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, en el marco de la ejecución del mantenimiento y creación de servicios web hacia el ciudadano, la puesta en línea de la información municipal, ejecución de la plataforma de transparencia municipal, solicita la erogación de fondos para cancelar alojamiento web de la plataforma www.santatecladigital.gob.sv, del periodo comprendido del 1° de agosto del 2015 al 1° de agosto de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$505.00), para cancelar alojamiento web de la plataforma www.santatecladigital.gob.sv, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""Comuníquese.-----

382) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, presentó solicitud de modificación al plan de compras 2015, para incorporar la compra de licencia de base de datos y soporte de migración de plataforma, por un monto de hasta US\$14,000.00.
- II- Que la base de datos administrada por el Departamento de Tecnología de la Información, en la cual se encuentra almacenada toda la información de los sistemas utilizados por las diferentes áreas de la Municipalidad, referente a ciudadanos, contribuyentes, etc., no cuenta con licencia lo cual podría derivar en una demanda legal por parte de la empresa propietaria, impide contar con el soporte necesario ante una situación de criticidad alta en la cual se deba acudir al propietario, pudiendo provocar incluso inoperatividad en todas las gestiones sistematizadas que generan ingresos para la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al plan de compras 2015, incorporando en el mismo el proceso de compra de licencia de base de datos y soporte de migración de plataforma, por un monto de hasta CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, tomando los fondos de la cifra presupuestaria 61104, que corresponde a compra de equipo informático, para realizar la compra de la licencia de base de datos, cargándola a la cifra presupuestaria 61403 derechos de propiedad intelectual, de la manera siguiente:**

Disminuye	Incrementa	Monto US\$
61104	61403	14,000.00

3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que una vez incorporado en el plan de compras, inicie el proceso de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes. ""Comuníquese.-----**

383) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud para la conformación de una Comisión Especial, que proponga reformas a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla.

- II- Que está vigente la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, emitida por Decreto Legislativo DL N° 691, el 29 de abril de 2011, publicada en Diario Oficial N°108 tomo 391 de fecha 10 de junio de 2011.
- III- Que tenemos conocimiento que la Sala de los Constitucional, se ha pronunciado declarando inconstitucional la manera que conforme ley se establece la cuantía de los impuestos que pagan las Empresas a esta Municipalidad, habiéndose establecido la no aplicación de dicha Ley exclusivamente para aquellas que interponen amparos, quedando la Municipalidad impedida de cobrarles impuesto.
- IV- Que es necesario proceder a girar instrucciones correspondiente a efecto que profesionales analicen la ley, den lineamientos técnicos para determinar el impuesto a las empresas y/o establecimientos, a efecto de tener iniciativa de ley, y proceder conforme corresponde a solicitar a la Asamblea Legislativa las reformas correspondientes, y de conformidad a lo establecido en los artículos 149 y 152 de la Ley de General Tributaria Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a los integrantes de la Comisión Especial, para que revise y analice la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, actualmente vigente, para que a la brevedad posible presenten las propuestas de reformas que se consideren pertinentes, quedando conformada por las personas siguientes:**

COMISIÓN ESPECIAL	
Nombre	Cargo
Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Síndico Municipal
José Leónidas Rivera Chevez	Director General
Karla Portillo de Avelar	Subdirectora Tributaria
Juan Manuel Valiente Calderón	Jefe de la Unidad Legal

COMISIÓN CONSULTORA	
Nombre	Cargo
José Fidel Melara Morán	Regidor
Rómulo Fabricio Carballo Medina	Asesor

*****Comuníquese.-----

384) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Eduarda del Rosario

Flores de Herrera, madre del empleado Isabel Arcadio Herrera Flores, Auxiliar de Bodega.

- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Isabel Arcadio Herrera Flores.** "*****"Comuníquese.-----

385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor José Ángel Mejía, padre de la empleada Aracely del Carmen Mejía Montoya, Auxiliar de Bodega.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Aracely del Carmen Mejía Montoya.** "*****"Comuníquese.-----

386) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización de reprogramación del presupuesto, para la adquisición de carné.
- II- Que los empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, no portan carné de identificación como empleados de esta Municipalidad, por motivos de vencimiento.
- III- Que es necesario que el personal sea identificado apropiadamente, por lo que se requiere elaborar nuevos carné.
- IV- Que además debe elaborarse la identificación oficial, para los miembros del Concejo Municipal de Santa Tecla.
- V- Que no se encuentra dentro del plan de compras anual, ni existe disponibilidad presupuestaria para este rubro.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que se incorpore al plan de compras anual la “Adquisición de carné para todo el personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y la identificación oficial para los miembros del Concejo Municipal de Santa Tecla”, y que se realice la reprogramación de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) del código presupuestario 54104, correspondiente a productos textiles y vestuario, excedente de la Licitación Pública LP-14/2015 denominada “SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA”; para que sean utilizados en la compra de Carné, hasta por la misma suma, en los códigos presupuestarios 54313 de impresiones, publicaciones y reproducciones, para el año 2015; y que se realicen las modificaciones y ajustes presupuestarios correspondientes; incorporado en el plan de compras la modificación antes señalada, e inicie el proceso de compra mencionado a la mayor brevedad posible.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.”””Comuníquese.**

387) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Dirección de Recursos Humanos, presentó propuesta para la entrega que se realizará a los empleados que les corresponde calzado.

II- Que en el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, CAPITULO II, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN, artículo 29, literal g dice “proporcionar las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional adecuadas para la realización de las actividades asignadas al trabajador/a”; literal k “Garantizar la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores y trabajadoras, proveedores, contratistas y visitantes en general”; literal n “Canalizar y exigir a cada trabajador el uso del equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones que se presenten”.

III- Que parte del equipo de protección y seguridad que se les brinda a los trabajadores operativos, es el calzado con cubo de protección que de acuerdo a la evaluación de la Unidad de Higiene y Seguridad Ocupacional, cumple con los términos de referencia, especificaciones técnicas y con las condiciones de seguridad y salud ocupacional adecuadas para la realización de las actividades que se les asignan.

OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,000.00), para el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que por escrito emitirá el Administrador de Contrato.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de la fuente de financiamiento correspondiente. "''''''''''Comuníquese.---

392) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de adjudicación del proceso denominado "Servicios Impresos de Publicidad".
- II- Que ha solicitud de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, se inició el proceso antes mencionado, en el cual se solicitaron las cotizaciones a los tres periódicos de circulación nacional, recibándose únicamente las Ofertas de La Prensa Gráfica (Dutríz Hermanos, S.A. de C.V.) y de Diario El Mundo (Editora El Mundo, S.A.).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso denominado "Servicios Impresos de Publicidad", conforme al detalle siguiente:

Persona Natural o Empresa	Monto US\$	Cumple o no cumple
EDITORIA EL MUNDO S.A	5,000.00	SI CUMPLE
DUTRIZ HERMANOS S.A DE C.V	10,000.00	SI CUMPLE

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de la fuente de financiamiento correspondiente.
4. Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra a la Licenciada Isabel Audelia Melara Ramírez, Jefa del Departamento Unidad de Comunicaciones y Prensa, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "''''''''''Comuníquese.

393) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de adjudicación del proceso denominado "Suministro de Equipo para la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Municipalidad".
- II- Que a solicitud de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, se inició el proceso antes mencionado, en el cual se generó competencia conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 40 LACAP, y se recibieron ofertas de la empresa PRO CAMARAS, S.A. de C.V., para la camara fotografica y cámara de video con sus respectivos accesorios, por un monto de US\$8,290.00; y PROYECTOS DIGITALES S.A de C.V., para el microfono inalámbrico, por un monto de US\$467.40.

- humano. Sin embargo no se establece que las y los trabajadores no serán cesados de sus trabajos, no se les garantiza estabilidad laboral.
3. Para finalizar uno de los temas más preocupante es que no se menciona cuantos implicara financieramente estos cambios y modificaciones en el organigrama para el año 2016.

Por las razones expuestas es que decidí votar EN CONTRA DEL PUNTO 378 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa y Mitzzy Romilia Arias Burgos, solicitaron permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas, procediéndose posteriormente a conocer los acuerdos números trescientos noventa y uno al trescientos noventa y cuatro.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos noventa y dos.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL